A

lgunos funcionarios no tienen idea de lo que supone preparar estados financieros de fin de ejercicio o estados financieros extraordinarios. Tampoco imaginan lo que hay que hacer para preparar y difundir estados financieros intermedios. En las transacciones hay algunas de que se celebran y cumplen en un mismo momento, que llamamos de contado, y otras que se celebran para cumplirse a plazos, que llamados a crédito. Las estimaciones que se realizan para valorar los activos y pasivos a una fecha dada suponen la captura y procesamiento de muchos datos, que por lo normal no dan lugar a resultados inmediatos. Luego de la estructuración de los estados financieros hay que preparar las notas a los estados financieros, cuya extensión ha crecido en el tiempo y que son especialmente importantes para las empresas inscritas en bolsa, ya que captan recursos del público. Todo esto significa que si se inspeccionan los libros de contabilidad el mismo día de un cierre no se encontrará en ellos todo lo necesario para preparar y divulgar estados financieros.

En nuestro país, tratándose de estados cortados al 31 de diciembre, muchas compañías pueden dedicarse del 1 de enero de cada año hasta faltando 16 días hábiles para terminar el mes de marzo siguiente, para preparar y difundir estados certificados y dictaminados. Otras tienen el deber de enviar a su supervisor sus estados a finales del mes de enero de cada año. En los casos de insolvencia, el artículo 13 de la [Ley 1116 de 2006](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1674203) exige la presentación de “*2. Los cinco (5) estados financieros básicos, con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso*.”. En general, tratándose de estados financieros extraordinarios, el artículo 29 del [Decreto 2649 de 1993](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1476299), establece que “(…) *La fecha de los mismos no puede ser anterior a un mes a la actividad o situación para la cual deban prepararse*. (…)”.

Para darse una idea de las diversas actividades que implica un cierre léase el [Instructivo No. 001 de 2018](http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/c4054d0b-3ba8-4121-9108-a56682b451f6/Inst_001_2018.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=c4054d0b-3ba8-4121-9108-a56682b451f6) sobre las “*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018-2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*”. Piénsese en el Estado como el ente controlante de una diversidad de personas jurídicas, todas las cuales se consolidan. Una cosa es tener dos meses largos para preparar la información y otra contar con un solo mes. Una cosa es una empresa con la contabilidad funcionando debidamente y otra la que tienen cuentas con muchos problemas, algunos de los cuales con varios años de antigüedad. Una cosa es la entidad que cuenta con los soportes necesarios para terminar el ejercicio contable y otra la que depende de terceros. Muchas veces se cita como ejemplo de dificultad a las compañías de reaseguros. Por ejemplo, la compañía [Swiss Re](http://reports.swissre.com/2017/financial-report/financial-statements/notes-to-the-group-financial-statements/1-organisation-and-summary-of-significant-accounting-policies.html) dijo en sus estados financieros de 2017: “*Subsequent events for the current reporting period have been evaluated up to 14 March 2018. This is the date on which the financial statements are available to be issued.*”

*Hernando Bermúdez Gómez*